

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

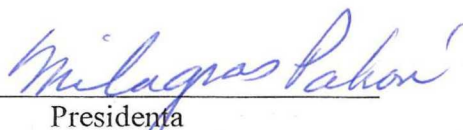
Número 59

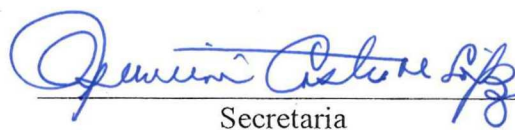
Presentada por: Administración

Serie 2004-2005

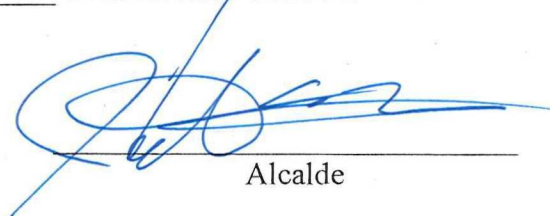
PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 36, SERIE 2004-2005, APROBADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

- POR CUANTO : La Ordenanza Número 36, Serie 2004-2005, fue aprobada por el Alcalde de Guaynabo, Hon. Héctor O'Neill García, el día 13 de septiembre de 2004.
- POR CUANTO : Dicha Ordenanza Número 36 autorizó al Alcalde del Municipio de Guaynabo a constituir una sociedad especial con el sector privado para el desarrollo de un proyecto comercial denominado "Portal Plaza".
- POR CUANTO : Este proyecto comercial iría dirigido a la remodelación del área comercial existente y a la reconstrucción del área de la Plaza del Mercado de Guaynabo.
- POR CUANTO : Luego de aprobada la Ordenanza antes mencionada, el Municipio ha sopesado el mecanismo legal a utilizarse para viabilizar dicho proyecto y entiende que la constitución de una sociedad especial no es el más adecuado para el logro del mismo.
- POR CUANTO : Es necesario derogar la referida Ordenanza Número 36, con el propósito de poder auscultar otros mecanismos que faciliten el desarrollo óptimo de la plaza del mercado y centro comercial.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2004.
- Sección 1ra. : Derogar, como por la presente se deroga, la Ordenanza Número 36, Serie 2004-2005, aprobada el día 13 de septiembre de 2004.
- Sección 2da. : Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que en todo o en parte estuviere en conflicto con la presente queda por ésta derogada.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García el día 18 de noviembre de 2004.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Milagros Pabón*  
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 59, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 8 de noviembre de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Milagros Pabón*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Carmelo Ríos Santiago*  
*Sara Nieves Colón*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Juan Berrios Arce*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Carmen Delgado Morales*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Aida Márquez Ibáñez*  
*Francisco Nieves Figueroa*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de noviembre de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 18 días del mes de noviembre del año 2004.

  
Secretaria Legislatura Municipal